



...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

"2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

Mexicali, Baja California, 04 de septiembre de 2023

2391

Asunto: Iniciativa para enlistarse
en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: GAMP/299/2023

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 29 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Los organismos públicos estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para los hombres padres solteros.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas

Diputada del Grupo Parlamentario MORENO





...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

“2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista”

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
Del Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 29 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La paternidad ha experimentado nuevas formas con el cambio de los tiempos. Ya no solamente existen los hombres que han decidido vivir la misma a través de un matrimonio.

Ahora, existen cada vez más varones que están criando solos a sus hijas e hijos. Sea por causas circunstanciales, como el hecho de que se encuentran divorciados y retuvieron la custodia de sus hijas e hijos, o debido a que son viudos; o bien por decisión propia, al haber adoptado una hija o un hijo, en el marco de una relación con otra persona de su mismo sexo, bajo el contexto de la unión abierta o libre.

En Baja California, estos nuevos tiempos ya son una realidad y más aún, con las reformas de carácter progresista que se están efectuando a nuestro marco jurídico. Por ello, resulta menester adaptar la totalidad del mismo a esta era.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los padres solteros se han incrementado un 15% de 2017 a la fecha. Como explicación a esta cifra se encuentra, por supuesto, el fallecimiento de madres a causa de la pandemia de SARS-CoV-2, pero también la forma en que la sociedad mexicana se ha impregnado de una visión progresista.

Sin embargo, los apoyos que define la ley para estos padres son escasos, cuando no inexistentes.

Los gobiernos de la Cuarta Transformación no son ajenos a tal cosa. Por esa razón, en octubre de 2020, el Congreso de la Ciudad de México, cuya mayoría de integrantes milita en Morena, aprobó una reforma para adicionar el artículo 23 Bis a la Ley para Prevenir y Eliminar la

Discriminación en la Ciudad de México con el objetivo de otorgar derechos a los padres solteros, así como implementar programas de apoyo económico y sociales para sus hijos y ellos.

Compañeras y compañeros, la falta de apoyos a los padres solteros deviene en afectaciones a su estilo y calidad de vida, lo cual, a final del día, perjudica a sus hijas e hijos.

Como muestra, se halla el estudio efectuado por el Instituto de Ciencias Clínicas Evaluativas y la Universidad de Toronto, cuyos resultados fueron dados a conocer en 2018.

En el mismo, se concluye que “los padres solteros eran más propensos a tener cáncer y enfermedades del corazón que los que tenían pareja. Además, tenían más probabilidades de haber sido hospitalizados. De igual forma, tienen más del doble de probabilidades de morir prematuramente que los casados o emparejados y las madres solteras. También llevaban estilos de vida menos saludables y eran más propensos a beber en exceso, así como de consumir menos frutas y verduras”.

Por desgracia, en un país caracterizado por una cultura machista como la nuestra, muchos varones se encuentran ante la realidad de ser padres solteros, sin la preparación, ni los respaldos necesarios, ni siquiera en el ámbito moral o psicológico.

Es por esta razón que no podemos ignorar su situación dado que, al hacerlo, además de caer en la nociva exclusión, que tanto nos afecta como sociedad, también estaremos abandonando a las niñas, niños y adolescentes que viven con un padre soltero.

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
(SIN CORRELATIVO)	<p>ARTÍCULO 29 BIS. - Los organismos públicos estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para los hombres padres solteros:</p> <p>I. Dar atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud, de forma completa, actualizada, personalizada y libre de estereotipos, prejuicios o estigmas, incluyendo como objeto de dichos beneficios a los padres solteros de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>II. Dar atención preferente en materia de vivienda y en la asignación de propiedades inmuebles en los programas de desarrollo social, a padres solteros de niñas, niños y adolescentes, fomentando programas que les faciliten la inscripción de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California;</p>

III. Implementar programas de apoyo económico a padres solteros de niñas, niños y adolescentes, que habiten en el Estado de Baja California;

IV. Implementar los lineamientos, acciones, medidas y mecanismos que contiene la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, con el objeto de eliminar todas las formas de discriminación hacia los padres solteros de niñas, niños y adolescentes;

V. Otorgar apoyos y capacitación para el empleo, y para la atención de sus hijas e hijos y;

VI. Otorgar a los padres solteros de niñas, niños y adolescentes, el acceso a todos los programas y beneficios sociales que se otorgan a las mujeres que se encuentran en esa misma condición.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 29 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 29 BIS. - Los organismos públicos estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para los hombres padres solteros:

I. Dar atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud, de forma completa, actualizada, personalizada y libre de estereotipos, prejuicios o estigmas, incluyendo como objeto de dichos beneficios a los padres solteros de niñas, niños y adolescentes;

II. Dar atención preferente en materia de vivienda y en la asignación de propiedades inmuebles en los programas de desarrollo social, a padres solteros de niñas, niños y adolescentes, fomentando programas que les faciliten la inscripción de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California;

III. Implementar programas de apoyo económico a padres solteros de niñas, niños y adolescentes, que habiten en el Estado de Baja California;

IV. Implementar los lineamientos, acciones, medidas y mecanismos que contiene la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, con el objeto de eliminar todas las formas de discriminación hacia los padres solteros de niñas, niños y adolescentes;

V. Otorgar apoyos y capacitación para el empleo, y para la atención de sus hijas e hijos y;



...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

VI. Otorgar a los padres solteros de niñas, niños y adolescentes, el acceso a todos los programas y beneficios sociales que se otorgan a las mujeres que se encuentran en esa misma condición.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
08 SEP 2023
DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA